



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Nueve (9) de septiembre del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2014 – 00874ok

1. Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes y póngase en conocimiento de las partes, la documental aportada por el apoderado del enjuiciado LIBARDO PATIÑO TORRADO, a folios del 456 al 459 Cdno 1, relacionada con el pago de cánones por la parte demandada y los correspondientes a los meses de abril, mayo y junio 2020.
2. Téngase en cuenta que el término señalado en el numeral 4° del auto de fecha 27 de enero hogaño (fl. 455 Cdno 1), feneció en silencio.
3. A fin de proseguir con el decurso procesal, se señala la hora de las ____8:00 A.M.____ del día __11__ del mes de __DICIEMBRE__ del año 2020, a fin de continuar con la audiencia de que trata el artículo 101 del C.P.C.
4. Para su realización, será enviado un link a los correos electrónicos registrados por las partes y sus apoderados, el cual los remitirá a la aplicación de Microsoft Teams. Adviértase que para el éxito de la diligencia deben disponer de un equipo de cómputo con acceso a internet, el cual además ha de contar con cámara y micrófono. Cualquier inquietud puede comunicarse con antelación al correo electrónico de este Juzgado, para que sea absuelta a través de ese medio.

En todo caso, se requiere nuevamente a las partes para que den a conocer al Juzgado las resultas del acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia.

5. Se requiere a la parte demandada para que acredite estar al día con los cánones, en la forma prevista por el numeral 4 del artículo 384 del C. G. del P. a fin de que siga siendo escuchado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma digital)

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **38** de fecha **10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16a73bae9efd2dce9f7209c9c96cd0b5da4ac6e1533b49cbe0f1e600a55ec09e

Documento generado en 08/09/2020 08:49:22 a.m.